

ADENDA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, amplía la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores en el marco de PROCENCIA.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 053 de fecha 25 de marzo de 2014, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “*Fortalecimiento del Capital Humano I+D*”, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el Capítulo 9. RUBROS NO FINANCIABLES, quedara redactado de la siguiente forma:

Se reconocerá como contra partida elegible y no serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros asociados con objetivos específicos del programa:

- Compra o arrendamiento de vehículos, bienes inmuebles.
- Software estándar (procesadores de textos, planilla de cálculo, email, presentaciones y otros de ofimática convencional) y equipos de informática para usos de oficina (PCs y otros periféricos).
- Gastos de servicios generales, administrativos y académicos propios de la institución (tanto para ejecutores como asociados), que fueren ajenos al desarrollo del PROGRAMA DE POSGRADO (como lo son el equipo coordinador, docentes y tutores)
- Tributos Públicos (Impuestos, tasas, aranceles y equivalentes de ningún tipo).

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios e inmobiliarios.
- Ajustes por variación del tipo de cambio.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia - Asunción - PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

presidencia.conacyt@conacyt.gov.py

www.conacyt.gov.py





Y se amplía con la agregación en el siguiente inmediato recuadro, como sigue:

IMPORTANTE: "El CONACYT establece mecanismos para la adjudicación no reembolsable por concurso con recursos públicos del Estado paraguayo, por tanto, es de suma importancia aclarar que el grado de compromiso de las instituciones con el programa de posgrado a ejecutarse y el CONACYT será rigurosamente considerado en función al aporte propio de las mismas, especialmente en lo que respecta a la contribución en términos impositivos (Ej. Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro), ya que los recursos del CONACYT NO serán destinados al pago de ningún tipo de impuesto o equivalente, sean estos generados por una adquisición o contratación como aporte propio de la/s institución/es o por las financiadas con los recursos aportados por el CONACYT, y correrán por cuenta de los proponentes, pudiendo ser declarado en las rendiciones de cuentas respectivas como aportes de contrapartida."

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción - PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

presidencia.conacyt@conacyt.gov.py

www.conacyt.gov.py

